



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **14:05 horas** del **07/02/2023**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Enrique López Gil (PSOE)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. José Enrique González Valdés (PP)
D^a. Ana Belén Rodríguez Ramos (PP)
D. Manuel Rodríguez Gómez (Cs)
D^a Virginia Porras Méndez (Cs)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (NA)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=m1n0F3V0dsU>





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas del Covid y por las miles de personas fallecidas entre Siria y Turquía y el Tsunami de Italia que, por suerte, ha sido poco.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Síntesis del debate, que conste en acta que:

Sr. Alcalde: Explica la urgencia de la sesión plenaria. Comenta que ya avisó en el Pleno ordinario. Había un error en la modificación presupuestaria, sobre la encomienda a la Empresa Municipal Caepionis para la limpieza de los colegios, ha habido que modificar unas cosas.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03/2023 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I).

El Pleno por seis votos a favor (4 UxCh y 2 IU), nueve abstenciones (4 PSOE, 3 PP y 2 Cs) y un voto en contra (1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 03/2023, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/2023, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS





| PROGRAMA | ECONOMICA | DESCRIPCION | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIONES | CRÉDITO FINAL |
|----------|-----------|---|-----------------|----------------|---------------|
| 130 | 204 | SEGURIDAD RENTING DE VEHICULOS | 20.400,00 | 20.000,00 | 40.400,00 |
| 1532 | 204 | VIAS PUBLICAS RENTING DE VEHICULOS | 1.000,00 | 50.000,00 | 51.000,00 |
| 170 | 204 | PLAYAS RENTING DE VEHICULOS | 35.000,00 | 18.000,00 | 53.000,00 |
| 171 | 204 | PARQUES Y JARDINES-RENTING VEHICULOS | 12.000,00 | 17.500,00 | 29.500,00 |
| 1729 | 204 | MEDIO AMBIENTE-RENTING VEHICULOS | 10.000,00 | 8.000,00 | 18.000,00 |
| 410 | 204 | AGRICULTURA RENTING VEHICULOS | 0,00 | 22.400,00 | 22.400,00 |
| 491 | 204 | RADIO Y TV RENTING DE VEHICULOS | 0,00 | 6.000,00 | 6.000,00 |
| 920 | 204 | ADMON GRAL-RENTING VEHICULO PARQUE MOVIL | 0,00 | 6.800,00 | 6.800,00 |
| 922 | 204 | PLANIFICACION RENTING DE VEHICULOS | 0,00 | 5.800,00 | 5.800,00 |
| 1532 | 210 | VIAS PUBLICAS -INFRAESTRUCTURA | 20.000,00 | 25.000,00 | 45.000,00 |
| 920 | 213 | ADMON GRAL - REP. MANT. CONS. MAQUINARIA | 27.000,00 | 10.000,00 | 37.000,00 |
| 1532 | 214 | VIAS PUBLICAS -REP. MAT. VEHICULOS | 15.000,00 | 10.000,00 | 25.000,00 |
| 170 | 214 | PLAYAS-REPARACION VEHICULOS | 10.000,00 | 10.000,00 | 20.000,00 |
| 171 | 214 | PARQUES Y JARDINES-REPARACION VEHICULO | 6.000,00 | 10.000,00 | 16.000,00 |
| 410 | 214 | AGRICULTURA-REPARACION VEHICULOS | 6.000,00 | 10.000,00 | 16.000,00 |
| 920 | 214 | ADMON GRAL-REPARACION VEHICULOS | 1.500,00 | 15.000,00 | 16.500,00 |
| 922 | 214 | PLANIFICACION-REP. MANT. VEHICULOS | 2.000,00 | 10.000,00 | 12.000,00 |
| 165 | 22100 | ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA | 310.000,00 | 200.000,00 | 510.000,00 |
| 3420 | 22100 | PISCINA-ENERGIA ELECTRICA | 20.000,00 | 15.000,00 | 35.000,00 |
| 920 | 22103 | ADMON GRAL -COMBUSTIBLES CARBURANTES | 6.500,00 | 24.000,00 | 30.500,00 |
| 1729 | 22104 | MEDIO AMBIENTE-VESTUARIO | 3.000,00 | 4.000,00 | 7.000,00 |
| 340 | 22104 | DEPORTES-VESTUARIO | 5.000,00 | 8.000,00 | 13.000,00 |
| 920 | 22104 | ADMON GRAL-VESTUARIO PERSONAL MPAL | 8.000,00 | 8.000,00 | 16.000,00 |
| 920 | 22201 | ADMON GRAL -SERV. POSTAL | 38.000,00 | 20.000,00 | 58.000,00 |
| 160 | 22502 | TASAS DEPURACION COSTA BALLENA | 25.000,00 | 70.000,00 | 95.000,00 |
| 920 | 22607 | ADMON GRAL-OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECT | 5.000,00 | 10.000,00 | 15.000,00 |
| 1621 | 22700 | RECOGIDA RESIDUOS-TRABAJOS OTRAS EMPRESA | 1.610.000,00 | 340.000,00 | 1.950.000,00 |
| 311 | 22700 | ACC PUBLICA SALUD-DESINFECCION DESRAT | 17.000,00 | 7.300,00 | 24.300,00 |
| 311 | 22704 | ACC PUB. SALUD-RECOGIDA DE ANIMALES | 18.150,00 | 8.200,00 | 26.350,00 |
| 170 | 22799 | PLAYAS-OTROS TRABAJOS REALIZ OTRAS EMPRE | 28.000,00 | 35.000,00 | 63.000,00 |
| 3330 | 208 | CONVENIO MUSEO RJ | 30.000,00 | 40.000,00 | 70.000,00 |
| 320 | 449 | TRANSFERENCIA EM CAEPIONIS LIMPI. COLEGIO | 0,00 | 340.000,00 | 340.000,00 |
| 410 | 2269900 | FERIA AGROCHIPIONA - AGRICULTURA | 0,00 | 15.000,00 | 15.000,00 |
| 4412 | 472 | SUBV. DEFICIT TRANSPORTE | 0,00 | 45.000,00 | 45.000,00 |
| 338 | 22609 | FESTEJOS POPULARES | 80.000,00 | 50.000,00 | 130.000,00 |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

| PROGRAMA | ECONOMICA | DESCRIPCION | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIONES | CRÉDITO FINAL |
|----------|-----------|---------------------------------------|-----------------|----------------|---------------|
| 1623 | 467 | CONSORCIO RSU | 994.565,00 | 50.000,00 | 944.565,00 |
| 161 | 472 | SUBV. TARIFAS AGUA | 120.000,00 | 60.000,00 | 60.000,00 |
| 934 | 3520 | INT. FRACCIONAMIENTO DEUDA S. SOCIAL | 985.000,00 | 985.000,00 | 0,00 |
| 163 | 449 | TRANSF. CAEPIONIS LIMPIEZA VIARIA | 1.917.396,00 | 310.000,00 | 1.607.396,00 |
| 943 | 449 | TRANSF. CAEPIONIS GASTOS GENERALES | 191.740,00 | 40.000,00 | 151.740,00 |
| 432 | 22606 | TURISMO. CURSO Y CONFERENCIAS | 40.250,00 | 30.000,00 | 10.250,00 |
| 1521 | 480 | SUBV. ALQUILER VIVIENDA | 40.000,00 | 5.000,00 | 35.000,00 |
| 231 | 48000 | SUBV. COCINA SOCIAL | 3.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| 231 | 490 | PROGRAMA DE DESARROLLO | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| 4320 | 22609 | PROMOCIÓN DE LA CIUDAD ACTIVIDADES | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| 922 | 22799 | PLANIFICACIÓN TRABAJOS OTRAS EMPRESAS | 5.000,00 | 1.000,00 | 4.000,00 |



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Tras leer el título de la propuesta, hace constar que la propuesta es suya. Por lo que se modifica el título de la propuesta sustituyendo, "Propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Hacienda" por "Propuesta resolutive de la Alcaldía Presidencia". A continuación expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Independientemente del horario de esta convocatoria, comenta que no es bueno para los que trabajan en la agricultura y están con la semana de San Valentín, podían haber celebrado este Pleno más temprano. Quiere resaltar la partida de festejos populares, que viene diciéndolo hace mucho tiempo, que no le parece bien la campaña de 100 eventos, que entiende que hay





que invertir más en asuntos importantes, que no le gustaría que esto fuera, como dicen en la calle, "Pan y Circo", pero hay una parte del pueblo que está un poco aletargada en esta situación, que prefieren fiesta, mucho gasto, en vez de dedicarlo a otros asuntos más importantes, pero es el Equipo de Gobierno el que decide. Otro punto, déficit transporte, que se trajo un 16 de diciembre a Pleno, y que ha tenido hoy dos conversaciones con la Sra. Secretaria y comenta que la creación de este servicio con un Plan de Ajuste no le parece correcto. Que venía a Pleno un proyecto piloto con una duración máxima de 4 meses, con el voto a favor de Ciudadanos, porque se entendía que no se modificaba el presupuesto, que era un dinero que venía por ser socios del Consejo de Transportes y ver si Chipiona podía mantener este autobús en circulación. No son partidas a su gusto.

D^a. Isabel Jurado: Que les gustaría votar en contra porque son partidas lamentables, sobre todo por lo que nos vende el Equipo de Gobierno y sobre todo por lo que nos vende el Alcalde. Que ven que esta modificación presupuestaria es una gran mentira y que no le parece bien lo que se recorta en cuanto a limpieza viaria con lo necesario que es. Y no le extraña que la Concejala de Hacienda haya dicho que la propuesta no es suya. Y nos quiere vender que hoy viene porque se le ha olvidado incluir una partida, usted engañará a una parte de la población, pero a ellos no. El expediente está cambiado y no tiene nada que ver con la propuesta del jueves. Que las partidas han cambiado, cambian las cantidades, pero no cambian las partidas que hoy da de baja. Recuerda que el Alcalde en campaña decía que iba a cambiar la limpieza viaria y el PP si que aportó a la limpieza, con 22 islas de soterramiento y su partido no ha hecho ninguna, compra de maquinaria, el renting lo hizo el PP, etc. Lo que trae hoy aquí son intenciones que el Alcalde tiene, ha intentando consensuar con sus socios, pero no es que no haya dinero, es que lo ha cogido para otra cosa y como en el Pleno anterior no le pareció bien la propuesta por eso se quedó sobre la mesa. El PP no tiene problemas en aprobar una urgencia, pero esto no es una urgencia y no puede quitar dinero de la limpieza y quitar dinero a los jóvenes en las ayuda al alquiler.

Sr. Alcalde: Sobre las palabras Pan y Circo, le gustaría que le preguntaran a los hosteleros y que Doce Meses Cien Eventos es la envidia de la provincia, que ha estado en Fitur y todos los Ayuntamientos están buscando el modo de romper con la estacionalidad, el jamón ha costado cero, las gambas han costado cero y muchos eventos han costado cero y lo que cuesta dinero es el Carnaval, la Feria, pero enero ha sido tenido un buen resultado. Pan y Circo, asfaltados, arreglos, urbanización, limpieza, más de 33.000.000 € de inversión y ayudas, una Asistencia Social magnífica, apoyo de Diputación, la Junta de Andalucía, etc. Entiende que la labor de la oposición es fiscalizar y minorizar los éxitos obtenidos. Sobre el autobús, la experiencia fue bien acogida, hubo errores subsanables, que no es rentable en ningún municipio y por eso se subvencionan los déficit y las mascarillas fue un impedimento para no usar el autobús, pero ya se ha quitado de los transportes y cree que con esto se subsana el uso del transporte público. El recorte que se ha producido en el Plan de Limpieza, no es limpieza viaria, al revés, se incrementa en limpieza de edificios públicos en 340.000€, la recogida de residuos urbanos, va a presentar una propuesta, que está trabajando con el Ingeniero y la UTE, que están insistiendo en solicitar subvenciones para reducir los residuos, que están obligados. Que cuando llegó pidió lista de los vehículos a Playa y tenían un coste alto o estaban obsoletos,





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

pero que han mejorado mucho las condiciones. Chipiona no ha funcionado nunca como ahora, que son una mayoría sustentada, que han funcionado, que es difícil por la falta de ingresos, pero que están pagando y mejorando el periodo medio de pago, la morosidad y están reduciendo la deuda. El 99,5% de las cosas que se han hecho han sido subvencionadas, a coste cero, o de la venta de la parcela de la Laguna, que les ha permitido hacer más de 65 proyectos, que están mejorando la ciudad.

Y siendo las **14:39 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: Wj4-RDU4-NDKz-M0Y2-Qz-L4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 6